

Bogotá, D.C.

Señor (a)
Aquileo Medina Arteaga
Representante Legal
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL
CL 18 KR 1ª B/ Arkabal
ESPINAL, TOLIMA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 21-11-2014
CORDIS: 2014EE91903 Fol: 1 Anex: 1
Destino: PARTICULAR/ INSTITUTO TOLIMENSE DE
FORMACION TECNICA PROFESIONAL
Asunto: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO
Observ: Resolución 19205 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: Resolución 19205 DE 10 DE NOVIEMBRE
DE 2014

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION

TECNICA PROFESIONAL

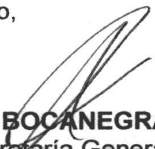
DIRECCION: CL 18 KR 1ª B/ Arkabal

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 21 días del mes de NOVIEMBRE del 2014, remito al Señor (a): INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL, copia de la Resolución 19205 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Reviso: Dojeda
Preparo: MaSanchez

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

Versión 1

Fecha de creación: 20/05/2013

Código: A-FM-AC-AA-00-31

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 19205

(10 NOV. 2014)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado por ampliación del lugar de desarrollo del programa de Tecnología en Gestión Empresarial del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, con sede en El Espinal - Tolima, articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Procesos Administrativos y Administración de Empresas.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No.6663 del 2 de agosto de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 1295 de 2010, cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que por medio de la Resolución No. 8412 del 20 de noviembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión Empresarial del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, para ser ofrecido en ciclos propedéuticos en el municipio del El Espinal - Tolima.

Que por medio de la Resolución No. 13182 del 16 de octubre de 2012, este Ministerio autorizó la modificación del programa registrado, en cuanto al número de créditos académicos y con ampliación del lugar de desarrollo a los municipios de Chaparral, Coello, Flandes, Icononzo e Ibagué-Tolima, y Ricaurte -Cundinamarca.

Que la institución solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES la modificación del registro calificado por ampliación del del lugar de desarrollo del programa académico de Tecnología en Gestión Empresarial, y en sesión del 25 de agosto de 2014, la Sala de Evaluación de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, estudió la información que fundamenta la solicitud de modificación del registro calificado y recomendó a este Despacho aprobar la ampliación del lugar de desarrollo del programa, para ser ofrecido en los municipios de Guamo y Venadillo-Tolima y Tocaima-Cundinamarca.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, y encuentra procedente aprobar la modificación de la Resolución No. 8412 del 20 de noviembre de 2008, modificada a su vez con la Resolución No. 13182 del 16 de octubre de 2012, por ampliación del lugar de desarrollo del programa de Tecnología en Gestión Empresarial, en el sentido propuesto por la institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución No. 8412 del 20 de noviembre de 2008, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar la ampliación del lugar de desarrollo, al siguiente programa:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 19205 HOJA No. 2

Institución: Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional
Denominación del Programa: Tecnología en Gestión Empresarial, articulado en ciclos propedéuticos con la Técnica Profesional en Procesos Administrativos y Administración de Empresas
Título a otorgar: Tecnólogo en Gestión Empresarial
Lugar de desarrollo: Espinal – Tolima
Ampliación del lugar de desarrollo: Chaparral, Coello, Flandes, Icononzo, Ibagué, Guamo y Venadillo – Tolima; Ricaurte y Tocaima - Cundinamarca
Metodología: Presencial
Número de créditos académicos: 100

ARTÍCULO SEGUNDO.- La modificación a la que se refiere la presente resolución deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución No. 8412 del 20 de noviembre de 2008, modificado mediante la Resolución No. 13182 del 16 de octubre de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 10 NOV. 2014

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ariza Ramírez
NATALIA ARIZA RAMÍREZ

Marcela Rojas Cárdenas – Profesional Especializado Grupo Registro Calificado
Revisó: Aray Y. Moreno Espinosa – Coordinadora Registro Calificado
Aprobó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Cód. Proceso: 31714